

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de Noviembre de 1918.)

Núm. 2.239.

GOBIERNO CIVIL

Servicio Agronómico.

ANUNCIO.

El Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino me comunica con fecha 16 del actual, que por decretos de aquel día, ha tenido á bien disponer que cese en el cargo de Visitador principal de Ganadería y Cañadas de esta provincia don Ignacio Pizarro Lopez, y nombrando para sustituirle al ganadero de esta Capital D. Baldomero Moya.

Lo que se hace público por este Boletín Oficial para general conocimiento.

Valladolid 20 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Núm. 2.240.

GOBIERNO CIVIL

Sanidad provincial.

Si en toda ocasión debieron merecer justa estima por parte de los Ayuntamientos los importantes servicios confiados á los facultativos titulares, el alto ejemplo de abnegación y heroísmo que éstos acaban de dar con motivo de la epidemia gripal que

ha invadido á casi toda España, obliga mucho más á dichas Corporaciones á no tener por su parte ninguna negligencia ni omisión de que puedan resultar perjuicios á los legítimos derechos é intereses de aquellos funcionarios, que tan admirablemente supieron cumplir con sus deberes, ni menoscabo ó lesión para los servicios sanitarios que están bajo su custodia.

No será por consiguiente mucho exigir de las referidas Corporaciones municipales, que por gratitud á sus titulares, tanto ó más que por ser precepto legal, consignent en sus próximos presupuestos las dotaciones respectivas que con arreglo á la clasificación oficial de aquellas plazas les corresponde, incluyendo cuanto se les adeude por atrasos, bien entendido que estoy dispuesto á no aprobar ningún presupuesto municipal que no venga acompañado de la certificación de conformidad de sus funcionarios titulares, advirtiéndoles además á éstos que, según prescribe el Real decreto de 18 de Abril del año anterior, tienen el indiscutible derecho de reclamar ante el Alcalde el pago de sus haberes dentro de los plazos previamente estipulados, y si no se proveyese á la instancia que al efecto presenten ó caso de contestación negativa, el de recurrir en queja ante mi Autoridad, á fin de que yo pueda imponer el cumplimiento del servicio haciendo uso de las facultades que las leyes me reconocen y que desde luego aseguro he de aplicar con todo rigor.

Valladolid 20 de Noviembre de 1918.

El Gobernador,

Alfonso Rodríguez.

Núm. 2.236.

CONSEJO PROVINCIAL de Agricultura y Ganadería.

Concurso para el establecimiento de campos de demostración agrícola.

Iniciada el pasado año por este Consejo Provincial de Agricultura y Ganadería la labor de creación de campos de demostración agrícola, cuya finalidad es poner de relieve la conveniencia de adoptar prácticas agrícolas que ofrezcan mayores y más seguros rendimientos que las usuales, el Consejo Provincial de Agricultura de Valladolid ha acordado dirigirse á los Ayuntamientos, Sindicatos y entidades agrícolas, así como á los agricultores particulares, abriendo entre ellos un concurso para el establecimiento de estos campos de demostración con arreglo á las siguientes bases:

1.º Los terrenos que se ofrezcan habrán de reunir las siguientes condiciones:

a) Su extensión oscilará entre una y dos hectáreas.

b) Su composición deberá ser uniforme, tanto en el suelo como en el subsuelo; corresponderá á los de fertilidad media, estando enclavado en sitio de fácil acceso y frecuentado por el público.

c) Corresponderán á los terrenos actualmente en rastrojo, puesto que las prácticas que en ellos se han de seguir se referirán á la conveniente preparación del barbacho para la siembra de cereales del año siguiente y al ensayo demostrativo del cultivo mejorante de leguminosas de primavera.

2.º Los concursantes se dirigirán por medio de instancias en papel común al señor Presidente de este Consejo (Diputación provincial), expresando en la misma:

a) Emplazamiento, nombre, linderos y extensión de la finca.

b) Labores recibidas hasta la fecha de la solicitud (caso de haber recibido ya alguna la rastrojera), detallando los aparatos con que han sido practicadas.

c) Planta que la ocupó en la última recolección y fecha en que ésta tuvo lugar.

d) Rendimiento normal en especie de la parcela ofrecida.

e) Auxilios que desea recibir en simientes, abonos ó maquinaria, á fin de llevar á efecto convenientemente los ensayos demostrativos indicados en cada caso.

3.º Los solicitantes se comprometerán á facilitar gratuitamente, al menos, el terreno y las labores, con arreglo á las instrucciones que reciban de este Consejo.

4.º Por el Consejo se facilitará, en caso necesario, los abonos, semillas y maquinaria precisa al fin que se persigue, determinando en este caso la forma y cuantía en que ha de distribuirse el rendimiento de la cosecha.

5.º Admitido que sea el terreno ofrecido para campo de demostración, el Consejo dará á conocer su determinación al propietario, firmándose un contrato en el que se estipule las obligaciones y derechos que á cada parte le van á corresponder en la explotación del referido campo, para la debida garantía de las partes contratantes; este contrato se hará únicamente en el caso de que el concursante reciba parte de los elementos de cultivo del Consejo y que por lo tanto éste tenga participación en los productos.

6.º A cada solicitud acompañarán como minimum dos muestras del terreno recogidas del siguiente modo: se abrirán 4 ó 5 hoyas por cada obrada del terre-

no ofrecido, hasta una profundidad de 40 centímetros, y después de quitada la tierra que en ellas haya, se rozará una de sus paredes, primero hasta la profundidad de 20 centímetros, reuniendo en una sola muestra las porciones que tengan igual aspecto y dejando por separado las demás; después se procederá de igual modo desde los 20 hasta los 40 centímetros. De la tierra primeramente obtenida se recogerá una ó varias porciones como de dos kilos (según que las hoyas hayan presentado el mismo ó diferente aspecto) y se rotularán con el nombre de «suelo» y el de la finca, propietario y localidad, haciéndose lo mismo con la tierra obtenida á más profundidad, que se rotulará con el nombre de «subsuelo».

7.ª El plazo de admisión de las solicitudes se considera expirado á los quince días de publicadas estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose que las ofertas del terreno se hacen por dos años agrícolas como mínimo.

Valladolid 12 de Noviembre de 1918.—El Presidente, *Rafael Alonso Lasheras*.—El Secretario, *Carlos Díez Blas*.

Núm. 2.231.

Canalejas de Peñafiel.

Habiendo resultado desierto por falta de aspirantes, el concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha quince de Octubre último, para proveer en propiedad la plaza de Secretario de este Ayuntamiento por estar servida interinamente, se anuncia nuevamente con la asignación anual de 950, pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los que deseen desempeñar dicho cargo, presentarán personalmente sus instancias en esta Alcaldía en el término de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Canalejas de Peñafiel 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Primitivo de la Fuente.

Núm. 2.244.

Medina del Campo.

Subastas de arbitrios.

Acordado por el Ilustre Ayuntamiento, con arreglo á las condiciones aprobadas por el mismo,

llevar á efecto en pública subasta el arriendo durante el próximo año de 1919, de los arbitrios municipales de *Puestos públicos*, *Pesas y medidas* y *Saca y lía*, así como el *Lavadero municipal*, situado en el Hospital de la Piedad, y el aprovechamiento de *pesca y espadaña* del río Zapardiel, en este término, se anuncia al público á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Dichas subastas, en el caso de que no se presenten reclamaciones en el plazo oportuno, se celebrarán en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia ó la del Teniente ó Concejal en quien delegue, por el orden siguiente: la de *Puestos públicos*, el día 9 de Diciembre próximo á las once, con sujeción al tipo de 17.000 pesetas; *Pesas y medidas*, el mismo día á las once y media, con el tipo de 2.000 pesetas; *Saca y lía*, en igual día á las doce, con arreglo al tipo de 300 pesetas; *Lavadero*, el siguiente día 10, á las once, con sujeción al tipo de 600 pesetas; y *Pesca y espadaña*, el propio día á las once y media, con el tipo de 600 pesetas.

Los acuerdos y condiciones de las referidas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento y los licitadores constituirán previamente en depósito el 5 por 100 de los tipos señalados.

En el caso de que por falta de licitadores se declaren desiertas las expresadas subastas, se celebrarán las segundas en los días 19 y 20 de dicho mes de Diciembre, y á las mismas horas respectivamente señaladas, en igualdad de forma y condiciones.

No se admitirán posturas á los comprendidos en el artículo 11 de la mencionada Instrucción y las proposiciones, á las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, deberán presentarse en pliego cerrado, en papel de la clase 11.ª, durante el plazo de media hora y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... pesetas, (la cantidad en letra), por el arriendo del arbitrio....., (el que sea), para el año de 1919.

(Fecha y firma del proponente.)

Medina del Campo á 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Félix Martín.

Núm. 2.243.

Puente Duero.

Formado por la Comisión respectiva el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año próximo de 1919, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Puente Duero 18 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Agapito Prieto.

Núm. 2.250.

San Roman de la Hornija.

Formado el padron de industria y de comercio de este término municipal, que ha de servir de base para la confección de la Matrícula industrial del año próximo de 1919, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por cuantos lo deseen y formular reclamaciones.

San Roman de la Hornija 20 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Severiano V. Cabezudo.

Núm. 2.248.

Torrolobatón.

Terminada la Matrícula de la Contribución industrial de este término municipal para el próximo año de 1919, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término diez de días, á fin de que los contribuyentes en la misma comprendidos puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Torrolobaton 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Martín Puerto.

Igualmente y por el mismo término se halla expuesta en los Ayuntamientos de
Cogeces de Iscar
San Miguel de Pino
Villamuriel de Campos

Torrolobatón.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por

rústica, pecuaria y urbana de este término municipal, para el año de 1919, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes comprendidos en ellos, interponer las reclamaciones que consideren justas, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Torrolobaton 19 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Martín Puerto.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en el Ayuntamiento de
Cogeces de Iscar

Núm. 2.252.

Villalon.

Terminados por la Junta pericial de esta villa los repartimientos de la Contribución territorial rústica y urbana para el año 1919, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalon 16 de Noviembre de 1918.—El Alcalde, Marceliano Serrano.

Igualmente se hallan expuestos por el mismo término en el Ayuntamiento de
Villamuriel de Campos

ANUNCIOS NO OFICIALES.

En la noche del 14 del actual, desapareció del pueblo de Prado, provincia de Zamora, una res vacuna, de las señas siguientes:

Pelo conejo, abierta de cornamenta, edad cinco años, marca una horca de tres ganchos en la cadera derecha y una muesca en la oreja izquierda. Lleva un collar de cuero y un esquilón.

La persona en cuyo poder se halle dará aviso á su dueño Raimundo Palmero, vecino de dicho Prado.

446

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación